Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER Y PROGRAMA PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" REFERIDA AL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117/2018 III /REG

COPIAPÓ, 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

5° Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

6° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7° Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Copiapó durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Centro de la Mujer" y el Programa "Prevención Integral de Violencia contra la Mujer" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2017 III/ REG., de fecha 20 de enero de 2017.

8° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Copiapó como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, la que fue manifestada mediante Ordinario N°19617 de fecha 16 de noviembre de 2017.

9 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 31/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018; acto modificado con fechas 10 y 16 de mayo de 2018 y aprobados mediante Resolución Exenta N°51/2018, de fecha 28 de mayo de 2018; y mediante Resolución Exenta N°54/2018, de fecha 16 de mayo de 2018 respectivamente; y modificado con fecha 09 de noviembre de 2018, acto aprobado mediante resolución Exenta N° 106/2018 III/REG., de fecha 04 de diciembre de 2018.

10° Que, en virtud de **Resolución Exenta N° 2149** de fecha 26 de diciembre de 2018, la encargada regional de APR EN VCM, mediante Memorándum solicita modificación de convenio suscrito entre SernamEG y el Municipio de Copiapó, dispositivo Centro de la Mujer, referida a un incremento de los recursos asignados por SernamEG al dispositivo señalado por concepto de descanso maternal; utilizando la suma total de **$ 346.835.-** (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos), del incremento asignado a la región de Atacama mediante la Resolución Exenta N° 2149 de fecha 26 de diciembre de 2018 .

ABOGADA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

11° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución referida al Programa "Centro de la Mujer", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 31/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018, acto modificado con fechas 10 y 16 de mayo de 2018 y aprobados mediante Resolución Exenta N°51/2018, de fecha 28 de mayo de 2018; y mediante Resolución Exenta N°54/2018, de fecha 16 de mayo de 2018 respectivamente; y modificado con fecha 09 de noviembre de 2018, acto aprobado mediante resolución Exenta N° 106/2018 III/REG., de fecha 04 de diciembre de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó, a 27 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales,** C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, referido al **Programa de Atención Protección y Reparación, dispositivo Centro de la Mujer**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 31/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018, acto modificado con fechas 10 de mayo y 16 de mayo de 2018, actos aprobados mediante resoluciones exentas N° 51/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 y 54/2018 de 01 de junio de 2018, respectivamente, y modificado con fecha 09 de noviembre de 2018, acto aprobado mediante resolución Exenta N° 106/2018 III/REG., de fecha 04

VISACION
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de diciembre de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 88.185.785.-** (ochenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.078.104.-**
30	Gastos en Administración	**$3.150.009.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$457.672.-**
	Totales	**$88.185.785.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

TERCERO: Que, mediante Memorándum de la encargada regional de APR, solicita modificación de convenio, referida a un incremento de los recursos asignados por SernamEG al dispositivo Centro de la Mujer Copiapó, en virtud de Resolución Exenta N° 2149 de fecha 26 de diciembre de 2018; por concepto de descanso maternal, dineros que se distribuyen de la siguiente forma:

Incrementa el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), por la suma de **$ 346.835.-** (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG,** del siguiente tenor:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$88.532.620.-** (ochenta y ocho millones, quinientos treinta y dos mil, seiscientos veinte pesos).

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

20	Gastos en Personal Operacional	**$83.424.939.-**
30	Gastos en Administración	**$3.150.009.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$457.672.-**
	Totales	**$88.532.620.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: La Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Camila Tapia Morales** asume funciones con fecha 12 de noviembre de 2018, y su nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República; Así mismo, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/EGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Copiapó, a 27 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, referido al **Programa de Atención Protección y Reparación, dispositivo Centro de la Mujer**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 31/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018, acto modificado con fechas 10 de mayo y 16 de mayo de 2018, actos aprobados mediante resoluciones exentas N° 51/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 y 54/2018 de 01 de junio de 2018, respectivamente, y modificado con fecha 09 de noviembre de 2018, acto aprobado mediante resolución Exenta N° 106/2018 III/REG., de fecha 04 de diciembre de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, B.1.-** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 88.185.785.-** (ochenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.078.104.-**
30	Gastos en Administración	**$3.150.009.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.500.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$457.672.-**
	Totales	**$88.185.785.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

TERCERO: Que, mediante Memorándum de la encargada regional de APR, solicita modificación de convenio, referida a un incremento de los recursos asignados por SernamEG al dispositivo Centro de la Mujer Copiapó, en virtud de Resolución Exenta N° 2149 de fecha 26 de diciembre de 2018; por concepto de descanso maternal, dineros que se distribuyen de la siguiente forma:

Incrementa el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), por la suma de **$ 346.835.-** (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG,** del siguiente tenor:
B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$88.532.620.-** (ochenta y ocho millones, quinientos treinta y dos mil, seiscientos veinte pesos).

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.424.939.-**
30	Gastos en Administración	**$3.150.009.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$457.672.-**
	Totales	**$88.532.620.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: La Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Camila Tapia Morales** asume funciones con fecha 12 de noviembre de 2018, y su nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República; Así mismo, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
COPIAPÓ

CTM/PMA/LGS/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
27 DIC
RECIBIDO

ORD.: Nº 24167
ANT.: Resp.ORD. 733/2018
MAT.: LO QUE INDICA
Copiapó, 27 DIC 2018

DE : MARCOS LÒPEZ RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

A : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la ejecución de los programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, **"Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres",** adjunto a usted, 03 ejemplares de los convenios firmados del Centro de la Mujer Copiapó, para posterior envió de la resolución aprobatoria.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

Marcos Lòpez Rivera
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Copiapó.

MLR/KRC/AAC/lpr
Distribución

- SERNAMEG
- Centro de la mujer
- ARCHIVO